

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2024-5670 *Bases reguladoras que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Peones de Servicios Múltiples, mediante oposición libre.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 169/2024, de fecha 3 de julio de 2024, se ha resuelto aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria para la selección de personal con objeto de constituir una bolsa de empleo de peones de servicios múltiples, las cuales se transcriben a continuación:

Bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento de selección para la formación de una bolsa de empleo de Peones de Servicios Múltiples.

1.- Objeto de contratación.

Las presentes bases tienen por objeto la formación de una bolsa de Peones de Servicios Múltiples adscrita a la Brigada de Obras y Servicios Municipales, para su contratación en los supuestos de existir plazas vacantes, para cubrir las bajas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia, en las plazas de Peón.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos tres años desde la fecha de constitución de la bolsa pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia.

2.-Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral vigente, siendo sus retribuciones las correspondientes a su categoría profesional.

3.- Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 35 horas semanales, quedando condicionada a las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo y a las necesidades del servicio. Sus funciones son las propias del puesto, tales como operaciones manuales, ayudar al personal de la brigada de obras y servicios en el mantenimiento de instalaciones, realización de reparaciones, montaje y desmontaje de efectos correspondientes a espectáculos y actos públicos, así como cualquier otra tarea propia del puesto que sea encomendada.

4.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por

CVE-2024-5670

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidades que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

5.- Instancias y listados de admitidos y excluidos.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo II de las presentes bases.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n de la localidad de Valdecilla, en horario de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

A la instancia se acompañará la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

CVE-2024-5670

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

Asimismo, será publicado, con cinco días de antelación, anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.- Órgano de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por la Alcaldía municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados

7.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

1. PRIMERA PARTE. Consistirá en la contestación de 25 preguntas tipo test sobre los temas que figuran en el Anexo I. El cuestionario tendrá 3 preguntas de reserva, adicionales a las 25, y que habrán de ser objeto de contestación, para el caso de posibles anulaciones. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos. Para cada pregunta se propondrán 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta

Se puntuará de 0 a 10. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,40 y cada pregunta incorrecta restará 0,10. Las preguntas no contestadas no restarán.

2. SEGUNDA PARTE. Se realizará con los 15 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la primera parte. Se realizarán en función de lo que determine el Tribunal, una o varias pruebas prácticas consistentes en responder /realizar, cuestiones/trabajos relacionados con las funciones que vayan a desempeñar. Se puntuará de 0 a 10.

La puntuación final del procedimiento de selección, será la resultante de la suma de las puntuaciones de las dos partes, sin perjuicio de que todas las personas que participen en este proceso formarán parte de la bolsa atendiendo a su puntuación, sin que por tanto sea preciso haber realizado todas las partes que se contemplan en el mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.- Puntuación final y formación de la bolsa.

Realizadas las pruebas por el Tribunal de Selección, con todos los aspirantes se formará una bolsa según el orden de puntuación, publicándose el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CVE-2024-5670

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá en primer lugar por la puntuación obtenida en la prueba práctica. Si persistiera el empate, por la puntuación obtenida en la parte teórica. En último término, por sorteo público.

En el momento en que sea preciso realizar las contrataciones, se llamará por el orden de puntuación, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias. Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Si efectuadas las llamadas y la remisión del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Para la contratación, la persona propuesta deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo indicado por esta administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, debiendo concurrir esta circunstancia al inicio de la prestación del servicio.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina.

Si no presentara dicha documentación, en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida y se cumplan los demás requisitos establecidos se procederá a la contratación temporal.

9.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Medio Cudeyo, 4 de julio de 2024.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

CVE-2024-5670

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2.- El Municipio, Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema 3.- Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 5.- Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos de los peones.

Tema 6.- Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para la prevención de riesgos en la manipulación de cargas.

Tema 7.- Herramientas más comunes en albañilería. Descripción, características y sus aplicaciones.

Tema 8.- Nociones básicas de albañilería. Usos y conocimientos de materiales.

Tema 9.- Nociones básicas de fontanería. Usos y conocimientos de materiales.

Tema 10.- Nociones básicas de carpintería. Útiles y herramientas manuales.

Tema 11.- Pintura: Preparación de las superficies de soporte. Aplicación de pinturas al temple y plásticas.

Tema 12.- Pintura: Pinturas para exteriores. Señalización vial. Tipos de pinturas.

Tema 13.- Conocimiento del término municipal de Medio Cudeyo.

JUEVES, 11 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 134

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D/Dña:
DNI/Tarjeta Residencia:
Domicilio:
Teléfono:
Correo Electrónico:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la creación de una Bolsa de Empleo de Operarios de Servicios Múltiples

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las Bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección.

SEGUNDO.- Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

[2024/5670](#)

CVE-2024-5670